



Gobierno regional

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº1083 -2026-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 07 OCT 2026

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Memorando N° 968-2026-GRJ/ORAF, de fecha 05 de octubre de 2026, remitido por la C.P.C. Iris Virginia Povis Ramos, Directora Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Contando con el Memorando N° 968-2026-GRJ/ORAF, de fecha 05 de octubre de 2026, remitido por la C.P.C. Iris Virginia Povis Ramos, Directora Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional Junín, a través del cual solicita se proyecte Resolución Directoral Administrativa de habilitación de Fondos por Encargo, a nombre del **TAP JOSE LUIS ESPINOZA CASTRO**, para cumplir con el **PLAN DE PROCEDIMIENTOS PARA LA EVALUACION EN EL CUMPLIMIENTO DE METAS Y LOGRAR LA EJECUCION DE GASTOS DE INVERSION EN EL CUMPLIMIENTO A LOS PROCEDIMIENTOS Y LINEAMIENTOS EN EL EJERCICIO AL CIERRE DEL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2026**, a realizarse del 01 al 12 de octubre y Certificación Presupuestal Nota N° 5082, por el monto de S/. 40,800.00 Soles.

Que es necesario autorizar el manejo de **FONDOS POR ENCARGO** de manera excepcional, a nombre del **TAP JOSE LUIS ESPINOZA CASTRO**, para cumplir con el **PLAN DE PROCEDIMIENTOS PARA LA EVALUACION EN EL CUMPLIMIENTO DE METAS Y LOGRAR LA EJECUCION DE GASTOS DE INVERSION EN EL CUMPLIMIENTO A LOS PROCEDIMIENTOS Y LINEAMIENTOS EN EL EJERCICIO AL CIERRE DEL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2026**, a realizarse del 01 al 12 de octubre, por el monto de S/. 40,800.00 Soles.

Contando con la visación de la Oficina de Administración Financiera, Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica y de acuerdo la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15.

ORAF	
DOC. N°	11122103
EXR. N°	20015787



Gobierno regional



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, el manejo de **FONDOS POR ENCARGO** de manera excepcional, a nombre de la **TAP JOSE LUIS ESPINOZA CASTRO**, para cumplir con el **PLAN DE PROCEDIMIENTOS PARA LA EVALUACION EN EL CUMPLIMIENTO DE METAS Y LOGRAR LA EJECUCION DE GASTOS DE INVERSION EN EL CUMPLIMIENTO A LOS PROCEDIMIENTOS Y LINEAMIENTOS EN EL EJERCICIO AL CIERRE DEL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2026**, a realizarse del 01 al 12 de octubre, por el monto de S/. 40,800.00 (Cuarenta Mil Ochocientos con 00/100 Soles), según los rubros y montos siguientes:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

META : 115

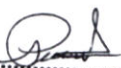
ESPECIFICA DEL GASTO	IMPORTE S/.
2.3. 2.1. 2. 99	40,800.00
Total	S/. 40,800.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que los pagos a ser atendidos con el Fondo por Encargo, serán exclusivamente, para cumplir con el **PLAN DE PROCEDIMIENTOS PARA LA EVALUACION EN EL CUMPLIMIENTO DE METAS Y LOGRAR LA EJECUCION DE GASTOS DE INVERSION EN EL CUMPLIMIENTO A LOS PROCEDIMIENTOS Y LINEAMIENTOS EN EL EJERCICIO AL CIERRE DEL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2026**, a realizarse del 01 al 12 de octubre, debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados en un plazo de 10 (Diez) días luego de recibido el referido fondo.

ARTÍCULO TERCERO. - RESPONSABILIZAR, al **TAP JOSE LUIS ESPINOZA CASTRO**, sobre la rendición que efectuó por el encargo recibido, debiendo contar este con la debida documentación sustentatoria de acuerdo al reglamento de comprobantes de pago aprobado por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT. Así mismo indicar que el reporte y documentos o información que no corresponda, constituyen falta grave y dará lugar a las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría Jurídica, Sub Dirección de Administración Financiera, responsable del manejo de Fondos por Encargo y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


CPC. IRIS VIRGINIA POVIS RAMOS
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO.  07 OCT 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)

RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA
Nro. 1081 -2026-GRJ/ORAF

Huancayo, **07 OCT 2026**

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

La Carta N.º 001-2026-WMS, de fecha 25 de setiembre de 2026, presentada por el señor WILFREDO MONGE SAUÑE; la Resolución Directoral Administrativa N.º 788-2026-GRJ/ORAF, de fecha 24 de julio de 2026; y demás antecedentes que forman parte del presente acto administrativo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N.º 30305, reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N.º 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales tienen competencia para administrar su personal conforme a la normatividad vigente;

Que, la Ley N.º 28175 – Ley Marco del Empleo Público, en su artículo 5, dispone que el acceso al empleo público se realiza mediante concurso público de méritos, garantizando los principios de igualdad, mérito y capacidad; y en su artículo 9 reafirma que el ingreso a la carrera administrativa se efectúa por concurso público;

Que, mediante Resolución Directoral Administrativa N.º 788-2026-GRJ/ORAF, de fecha 24 de julio de 2026, se dispuso la designación del 27 de julio hasta el 27 de octubre por reemplazo temporal del Lic. WILFREDO MONGE SAUÑE, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 276, para prestar servicios en la Sub Gerencia de Desarrollo del Gobierno Regional de Junín, en el cargo funcional de Director de Sistema Administrativo II, nivel remunerativo F-2, con código de registro AIRHSP N.º 000129;

Que, mediante Carta N.º 001-2026-WMS, de fecha 25 de setiembre de 2026, el Lic. Wilfredo Monge Sauñe presentó su renuncia voluntaria al vínculo laboral que mantiene con el Gobierno Regional de Junín, manifestando expresamente su decisión de concluir su vínculo laboral con la entidad y señalando que laboraría hasta el 25 de setiembre de 2026;

Que, el Lic. Wilfredo Monge Sauñe, venía desempeñando funciones en la Gerencia Sub Regional de Chanchamayo, mediante destaque; y que, en dicho contexto, mediante Memorando N.º 562-2026-GRJ/GSRCH, la citada Gerencia Sub Regional puso en conocimiento de la entidad la Carta N.º 001-2026-WMS, de fecha 25 de setiembre de 2026, mediante la cual el referido servidor presentó su renuncia voluntaria, manifestando que prestaría servicios hasta el 25 de setiembre de 2026;

Que, el artículo 34 del Decreto Legislativo N.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece la renuncia como causal de término de la carrera administrativa;

ORAF	
DOC. Nº.	1113.0916
EXP. Nº.	7284307



Gobierno Regional Junín



¡El cambio lo hacemos todos!

Que, asimismo, el artículo 185 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 005-90-PCM, establece que la renuncia será presentada con una anticipación no menor de treinta (30) días calendario, siendo potestad del titular de la entidad o del funcionario que actúa por delegación exonerar dicho plazo;

Que, en atención a la voluntad expresa del señor WILFREDO MONGE SAUÑE, manifestada mediante Carta N.º 001-2026-WMS, corresponde aceptar su renuncia voluntaria y disponer la conclusión de su vínculo laboral con efectividad al 25 de setiembre de 2026, resultando necesario, para tal efecto, exonerarlo del plazo de treinta (30) días calendario establecido en la normativa antes citada;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo mediante el cual se formalice la aceptación de la renuncia presentada por el señor WILFREDO MONGE SAUÑE y se disponga la conclusión de su vínculo laboral;

Que, en consecuencia, contando con las visaciones de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el numeral 5.2.9. de la Resolución Ejecutiva Regional N.º 0333-2023-GRJ/GR delegación de facultades del Gobierno Regional de Junín;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – ACEPTAR, la renuncia voluntaria presentada por el señor WILFREDO MONGE SAUÑE, mediante Carta N.º 001-2026-WMS, de fecha 25 de setiembre de 2026, al vínculo laboral derivado de su contratación temporal bajo el régimen del Decreto Legislativo N.º 276, formalizada mediante Resolución Directoral Administrativa N.º 788-2026-GRJ/ORAF, de fecha 24 de julio de 2026.

ARTICULO SEGUNDO. – EXONERAR, al señor WILFREDO MONGE SAUÑE del plazo de treinta (30) días calendario previsto en el artículo 185 del Decreto Supremo N.º 005-90-PCM, a efectos de hacer efectiva su renuncia a partir del 25 de setiembre de 2026.

ARTICULO TERCERO. – DAR POR CONCLUIDO, con efectividad al 25 de setiembre de 2026, el vínculo laboral del señor WILFREDO MONGE SAUÑE con el Gobierno Regional de Junín, derivado de la contratación temporal formalizada mediante Resolución Directoral Administrativa N.º 788-2026-GRJ/ORAF, de fecha 24 de julio de 2026, por causal de renuncia.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Secretaria General del Gobierno Regional de Junín, notificar copia de la presente al interesado, a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración y Finanzas, a la Sub Dirección de Recursos Humanos y al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CPC. IRIS VIRGINIA POVIS RAMOS
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 07 OCT 2026

Abg. Ena M. Donilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (a)

